

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL QUINCE
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LA PRIMERA HORA CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO RECOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA	C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO REPRESENTANTE DE MORENA

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CONSEJEROS YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y GABRIELA

WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), ENCUENTRO CIUDADANO (C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, PROPIETARIO), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE) Y MORENA (C. FROYLÁN YESCAS CEDILLO, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE DIECIOCHO INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUORUM PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR ELECCIÓN A LAS PREVISTAS PARA LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN SU LISTA NOMINAL DE ELECTORES, POR CADA PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, A EFECTO DE QUE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ELLAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER AL CARGO DE JEFE(A) DELEGACIONAL O DIPUTADO(A) A LA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOS(AS) CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A JEFE(A) DELEGACIONAL O FÓRMULAS A DIPUTADOS(AS) A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** PROPUSO QUE SE MODIFICARA LA DENOMINACIÓN DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA, QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR ELECCIÓN A LAS PREVISTAS PARA LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN SU LISTA NOMINAL DE ELECTORES POR CADA PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DE DELEGACIONES, A EFECTO DE QUE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ELLOS, PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE LAS BOLETAS DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR PARTE DE LOS PRESIDENTES DE CASILLA".-----

-**LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ QUE COINCIDÍA CON LA PROPUESTA REALIZADA POR LA CONSEJERA DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** SE SUMÓ A LA PROPUESTA PORQUE CREÍA QUE LOS CRITERIOS ERAN ESCLARECEDORES DE MUCHOS TEMAS QUE NO SE ENCONTRABAN DEFINIDOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS.---

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA ENTREGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICA QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DOS BOLETAS ELECTORALES ADICIONALES POR ELECCIÓN A LAS PREVISTAS PARA LOS ELECTORES QUE FIGUREN EN SU LISTA NOMINAL DE ELECTORES, POR CADA PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, A EFECTO DE QUE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ELLAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE LAS BOLETAS A LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR PARTE DE LOS PRESIDENTES DE CASILLA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, LAS CUALES HABÍAN SIDO PREVIAMENTE CIRCULADAS.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA**-----

-**LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA**, INDICÓ QUE EL ACUERDO REVESTÍA LA MAYOR IMPORTANCIA, PORQUE CON ÉL SE SALVAGUARDABA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE EMITIR EL SUFRAGIO DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, LOS CUALES, CON SU PRESENCIA EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA FORTALECÍAN EL DESARROLLO Y LA LEGITIMIDAD DE LA JORNADA ELECTORAL, Y AL MISMO TIEMPO FORMABAN PARTE DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS





INDEPENDIENTES, YA QUE AL CONTAR CON ELLOS PODRÍAN TENER UNA VISIÓN MÁS AMPLIA SOBRE EL DESARROLLO DE INCIDENTES Y CÓMPUTOS REGISTRADOS EN LAS CASILLAS ELECTORALES.-----

EXPRESÓ QUE SÓLO PODRÍA EJERCER EL SUFRAGIO EL REPRESENTANTE PROPIETARIO O EL SUPLENTE ACREDITADO EN EL ÁMBITO DE LA ELECCIÓN FEDERAL Y, POR OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO O EL SUPLENTE ACREDITADO EN EL ÁMBITO DE LA ELECCIÓN LOCAL QUE SE PRESENTARA EN LA CASILLA, POR LO QUE UNA VEZ AGOTADAS LAS DOS BOLETAS ADICIONALES QUE SE HUBIERAN OTORGADO A LA MESA YA NO PODRÍAN VOTAR OTROS REPRESENTANTES QUE ASÍ QUISIERAN HACERLO. ----

CELEBRÓ QUE EN EL CONSIDERANDO 45 DEL DOCUMENTO SE INVOCARA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TEDF-JEL-31/2012, LA CUAL SEÑALABA QUE, SI BIEN ERA CIERTO QUE PODÍAN INICIAR LOS DOS REPRESENTANTES EN LA CASILLA Y EJERCER SU VOTO, TAMBIÉN LO ERA, QUE PODRÍAN SER SUSTITUIDOS EN ALGÚN MOMENTO DE LA JORNADA, POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE O UNO DE LOS GENERALES, Y ELLOS NO NECESARIAMENTE ESTABAN AUTORIZADOS POR LA LEY PARA VOTAR EN LA CASILLA EN LA CUAL REALIZARÍAN SUS FUNCIONES, PORQUE AL INCORPORARSE CON POSTERIORIDAD A LA CASILLA, SE PRESUPONÍA QUE YA HABÍAN TENIDO LA POSIBILIDAD DE EJERCER SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE VOTO ACTIVO EN LA SECCIÓN ELECTORAL QUE LE CORRESPONDIERA A SU DOMICILIO, POR LO QUE ACEPTAR LA PETICIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REFERENTE A QUE LOS CINCO REPRESENTANTES PUDIERAN SUFRAGAR EN LA CASILLA SIN APARECER EN LA LISTA NOMINAL, SERÍA CONTRARIO A DERECHO PORQUE EQUIVALDRÍA A QUE LA EXCEPCIÓN SE CONVIRTIERA EN LA REGLA, LO CUAL DE NINGUNA MANERA SERÍA ADMISIBLE.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** AFIRMÓ QUE URGÍA TENER UNA REUNIÓN DONDE LES ACLARARAN EL RESULTADO DE TODOS ESOS ACUERDOS Y CRITERIOS PORQUE LO ÚNICO QUE ESTABA PASANDO CON LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS, ERA QUE NO EXISTIERA COMPLETA CERTEZA POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE LES HICIERA SABER CÓMO IBAN A IMPLEMENTAR LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y FORMATOS, INCLUYENDO LO REFERENTE A ESAS DOS BOLETAS ADICIONALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA** -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMENTÓ QUE SABÍA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TENÍA UN ACUERDO PARA ESE EFECTO DE ELECCIÓN CONCURRENTES, EL CUAL PERMITÍA A LOS PARTIDOS SOLAMENTE REGISTRAR DOS PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE, Y ESO IMPLICARÍA QUE TUVIERAN TRES BOLETAS, A FIN DE QUE SE PUDIERA ACREDITAR A LOS TRES REPRESENTANTES Y PUDIERAN EJERCER EL VOTO DONDE FUERAN ACREDITADOS. PREGUNTÓ AL CONSEJO GENERAL QUÉ SABÍA RESPECTO DE ESE TEMA Y CÓMO SE ESTABLECÍA EN LA ELECCIÓN CONCURRENTES CON LA LOCAL, PARA QUE LOS PARTIDOS TUVIERAN OPORTUNIDAD DE REGISTRAR A SUS REPRESENTANTES Y TENER CLARA LA PARTE DE LAS BOLETAS ADICIONALES.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE EL ACUERDO QUE ALUDÍA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ERA EL 111-2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LO QUE AHÍ SE ESTABLECÍA ERA QUE IBAN A EXISTIR CUATRO REPRESENTANTES, UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA LA LOCAL, Y UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA LA FEDERAL, Y PRECISAMENTE ERA LO QUE SE ESTABA RETOMANDO EN EL ACUERDO, SIN EMBARGO, SEÑALABAN QUE IBAN A DAR DOS BOLETAS ADICIONALES NADA MÁS, CON BASE EN EL CRITERIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE YA HABÍA MENCIONADO LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REFIRIENDO QUE IBAN A DAR DOS BOLETAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DOS PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PERO QUE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES NADA MÁS IBAN A TENER A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, LO QUE LE PARECÍA UNA INIQUIDAD PORQUE SE PERMITIRÍA QUE EL CIENTO POR CIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES VOTARAN Y NADA MÁS LA MITAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN HACERLO.-----
AGREGÓ QUE EN CONGRUENCIA CON EL CRITERIO QUE ESTABAN CITANDO, DEBERÍAN DAR NADA MÁS UNA BOLETA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y SÍ DEJAR LAS DOS BOLETAS PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

-LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LO EXPRESADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS EN QUE EL ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SÓLO PREVEÍA PROPIETARIO Y SUPLENTE EN LA ELECCIÓN

LOCAL, Y PROPIETARIO Y SUPLENTE EN LA ELECCIÓN FEDERAL, SIENDO ESTO RESULTADO DE LA CASILLA ÚNICA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑABA LA PROPUESTA QUE HACÍA LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, YA QUE LE PARECÍA QUE EN EFECTO ESA JURISPRUDENCIA LIMITABA LA CANTIDAD DE BOLETAS ADICIONALES QUE SE PODRÍAN DAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y PARA HACER UN MARCO DE EQUIDAD DEBERÍAN HACER LO MISMO CON LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES REDUCIENDO LA CANTIDAD DE BOLETAS, PORQUE ESA JURISPRUDENCIA LES IMPEDÍA INCREMENTAR LA QUE SE OTORGABA A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO. -

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, CONSULTÓ EN LO PARTICULAR, SI SE APROBABA LA PROPUESTA REALIZADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, RESPECTO A LA REDUCCIÓN EN LA ENTREGA DE BOLETAS ADICIONALES A LOS REPRESENTANTES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER AL CARGO DE JEFE(A) DELEGACIONAL O DIPUTADO(A) A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA**, INDICÓ QUE DERIVADO DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE LORENA OSORNIO ELIZONDO, EL CONSIDERANDO 21 INCISO A) DEL ACUERDO TENDRÍA QUE SER MODIFICADO, DE TAL MANERA, QUE EL MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO PESOS SE DIVIDIERA ENTRE SIETE



CANDIDATOS Y LA CANTIDAD QUE RESULTARA SERÍA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE PESOS, RESALTANDO QUE ESO HABRÍA QUE SER CONSIDERADO TAMBIÉN EN LA PÁGINA ONCE, EN EL CUADRO QUE SE ACOMPAÑABA, EN LA PÁGINA DOCE PARA EXCLUIR TAMBIÉN DEL SEGUNDO CUADRO PRESENTADO EN ESA PÁGINA Y EN EL ACUERDO PRIMERO INCISO A), INDICANDO QUE CIRCULARÍA UNAS HOJAS QUE CONTENÍAN LA ACLARACIÓN PARA QUE LA CONOCIERAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. **ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, REFIRIÓ QUE SI BIEN SE HABÍA CANCELADO LA CANDIDATURA DE LA CIUDADANA, HABÍA QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE ESO PODRÍA QUEDAR *SUB IÚDICE*, POR LO QUE TENDRÍAN QUE ESPERAR A QUE PASARA EL TÉRMINO LEGAL PARA VER SI QUEDABA FIRME LA RESOLUCIÓN O SI QUEDARÍA IMPUGNADA, YA QUE SE PODRÍA DAR EL CASO DE QUE LLEGARA UNA SENTENCIA QUE LA RESTITUYERA, POR LO QUE RECOMENDÓ QUE SE HICIERA UNA RESERVA PARA EL CASO DE QUE ELLA FUERA RESTITUIDA POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL, PARA QUE NO LA DEJARAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. **JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CONSIDERÓ QUE ERA RELEVANTE LO QUE HABÍA MENCIONADO EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL EFECTO JURÍDICO QUE PUDIERA TENER, Y PORQUE EXISTÍA UNA BOLSA QUE SE DIVIDÍA ENTRE EL NÚMERO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, SIN EMBARGO, ESA ERA LA VERDAD LEGAL HASTA ESE MOMENTO Y SE TENDRÍA QUE TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN FUNCIÓN DE ESO. -----

AÑADIÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONGRUENCIA CON LA POSTURA QUE HABÍA ASUMIDO ACERCA DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES IMPULSÁNDOLOS DESDE EL CONGRESO FEDERAL, SOLICITABA QUE UNA AUTORIDAD COMO LO ERA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, FIJARA UNA POSTURA SERIA ANTE LOS DATOS QUE ARROJABA LA APLICACIÓN CONCRETA EN LA ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y SOBRE LA GRAN DESVENTAJA EN QUE SE COLOCABAN A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, YA QUE ESTABAN CONVENCIDOS QUE EN LA DEMOCRACIA LAS MEJORES OFERTAS PÚBLICAS QUE SE LE HICIERAN A LA CIUDADANÍA HARÍAN UN PAÍS Y UNA CIUDAD MÁS DEMOCRÁTICA CON MEJORES PERFILES; PERO ESO SÓLO SE PODÍA LOGRAR SI SE BUSCABA QUE LAS REGLAS FUERAN EQUITATIVAS, NO SOLO PARA LOS PARTIDOS SINO TAMBIÉN PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. -----



- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LAS MODIFICACIONES QUE PROPONÍA EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, YA QUE ELLA LAS IBA A MENCIONAR TAMBIÉN, Y SÓLO AGREGARÍA UNA MÁS QUE SE REFERÍA A QUE SE ADICIONARA UN ANTECEDENTE EN DONDE SE MENCIONARA QUE SE HABÍA APROBADO CANCELAR EL REGISTRO A LA CIUDADANA LORENA OSORNIO ELIZONDO, CANDIDATA INDEPENDIENTE PARA LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAUHTÉMOC, INDICANDO QUE DESAFORTUNADAMENTE LAS IMPUGNACIONES EN MATERIA ELECTORAL NO TENÍAN EFECTOS SUSPENSIVOS POR LO QUE AÚN Y CUANDO TUVIERAN LA CERTEZA DE QUE YA HABÍA IMPUGNADO LA CIUDADANA, EL CONSEJO GENERAL TENÍA QUE TOMAR CON CERTEZA UNA DETERMINACIÓN PARA HACER LA REPARTICIÓN DE LOS MONTOS QUE LES CORRESPONDÍAN A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. ----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EXPLICÓ QUE LE QUEDABA CLARO QUE EN MATERIA ELECTORAL NO EXISTÍA LA SUSPENSIÓN, PERO QUE ESTO NO SIGNIFICABA QUE LE DABA VIDA AL ACTO EN FORMA PERMANENTE, Y QUE SÓLO TENÍAN QUE ESPERAR A QUE SE DIERAN DOS EVENTOS, ES DECIR, A QUE QUEDARA FIRME SI TRANSCURRÍA EL TÉRMINO LEGAL Y NO IMPUGNABA, O A QUE IMPUGNARA Y LA SENTENCIA FUERA FAVORABLE ORDENANDO LA RESTITUCIÓN Y SI SUCEDIERA LO ÚLTIMO, NO PODÍAN DECIRLE QUE SE LE DARÍAN TODOS LOS DERECHOS PERO DINERO NO, POR LO QUE EL INSTITUTO TENDRÍA QUE TENER UNA PREVISIÓN PARA QUE PUDIERA REALIZAR SU CAMPAÑA.-----

AGREGÓ QUE NO SERÍA CORRECTO QUE NO SE LE DIERAN TODAS LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY LE OTORGABA, PORQUE ENTONCES SÍ QUEDARÍA EN DESVENTAJA Y ENTONCES SE PERDERÍA LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, REITERANDO QUE UNA SENTENCIA SÍ PODÍA HACER TODO TOTALMENTE RETROACTIVO Y ERA ALGO EN LO QUE TENÍAN QUE PENSAR. ----

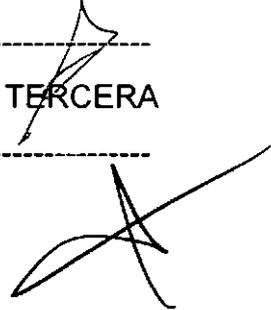
- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, SE SUMÓ A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, YA QUE CONSIDERABA QUE ERAN NECESARIAS LAS ADECUACIONES A TODAS LAS TABLAS QUE SE INCLUÍAN EN EL DOCUMENTO Y CREÍA QUE NO ERA FACTIBLE HACER ESA PREVISIÓN EN TÉRMINOS DE DINERO PARA LA EVENTUAL RESTITUCIÓN DE LA CANDIDATA, POR LO QUE YA HABÍA MENCIONADO LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL

CUEVAS, ADEMÁS PORQUE LOS OTROS CANDIDATOS QUE YA TENÍAN SU REGISTRO DEBÍAN ESTAR EN CONDICIONES DE SABER CUÁL ERA EL MONTO CON EL QUE CONTARÍAN Y PODER PROGRAMAR SU GASTO EN EL FUTURO.-----
AGREGÓ QUE SI LLEVARAN LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO AL LÍMITE, TAMBIÉN TENDRÍAN QUE TENER PREVISIONES PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE YA HABÍAN SIDO RECHAZADOS POR EL CONSEJO GENERAL, POR SI PRESENTABAN MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, LO CUAL DIFICULTARÍA ASIGNAR MONTOS A LOS CANDIDATOS QUE SÍ ESTABAN REGISTRADOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** AFIRMÓ QUE EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO NO ESTABA PREVIENDO QUE DE SER EL CASO QUE LA CIUDADANA FUERA RESTITUIDA TENDRÍAN QUE ASIGNARLE UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE SE ESTABA ASIGNANDO AL RESTO DE LOS CANDIDATOS, PORQUE SI NO, GENERARÍA TAMBIÉN ENTRE ELLOS UNA INEQUIDAD, ES DECIR, YA NO RECIBIRÍA LOS CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS, SINO, LOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS, PERO QUE AÚN EN ESE SUPUESTO EL INSTITUTO TENDRÍA QUE RESOLVERLO EN TÉRMINOS DE EQUIDAD. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA,** AFIRMÓ QUE COMPARTÍA TODAS LAS INQUIETUDES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PERO COMO LO HABÍA MENCIONADO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESAS MINISTRACIONES IBAN A SER REPARTIDAS EN DOS MOMENTOS, UNO ANTES DEL VEINTE DE ABRIL Y EL SIGUIENTE SERÍA EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO, POR LO QUE SE PODÍAN REALIZAR ESOS AJUSTES ANTES DE LA SEGUNDA MINISTRACIÓN, SI ERA EL CASO QUE LA CIUDADANA HUBIERA GANADO ANTE LOS TRIBUNALES SU REGISTRO, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÍA EN LA MISMA TESISURA DEL ACUERDO, MANIFESTANDO QUE SU PROPUESTA SERÍA AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO EN EL CUAL SE DIJERA QUE EL CÁLCULO DE LOS MONTOS DETERMINADOS EN EL ACUERDO SERÍA ACTUALIZADO EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A JEFE DELEGACIONAL O FÓRMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA FUERA CANCELADO O HUBIERA UNA RECOMPOSICIÓN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA**-----



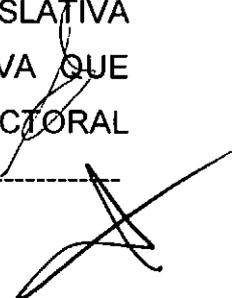
- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASEVERÓ QUE SI NO SE HACÍA LA PREVENCIÓN NO SE ESTARÍA REALIZANDO LA INTERPRETACIÓN *PRO HOMINE*, Y QUE LO CORRECTO SERÍA QUE LA PARTE QUE A ELLA LE CORRESPONDÍA QUEDARA RESERVADA HASTA EN TANTO SE DICTARÁ LA SENTENCIA DEFINITIVA.** -----

- **AL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, LE PARECIÓ QUE EN TÉRMINOS DE LO EXPRESADO EN LA MESA, SE DEBÍAN ATENDER EN PRINCIPIO LAS PROPUESTAS QUE SE HABÍAN GENERADO EN EL SENTIDO DE ESTABLECER UN NUEVO CÁLCULO ATENDIENDO AL NÚMERO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS INDEPENDIENTES Y, A PARTIR DE ELLO, ASIGNAR LAS CANTIDADES SEÑALADAS, Y PARA EL CASO DE QUE UN TRIBUNAL RESTITUYERA EN SUS DERECHOS A ALGUNO DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES, EL INSTITUTO DEBERÍA OTORGARLE UNA CANTIDAD SIMILAR A LA QUE ESE DÍA SE ESTABA DETERMINANDO PARA LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS INDEPENDIENTES.** -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, ACLARÓ PARA EFECTO DE LA VOTACIÓN, QUE LA PROPUESTA QUE HABÍA HECHO LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN CONSIDERANDO, PODRÍA VOTARSE JUNTO CON SU PROPUESTA.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOS(AS) CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A JEFE(A) DELEGACIONAL O FÓRMULAS A DIPUTADOS(AS) A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL CATORCE-DOS MIL QUINCE.** -----



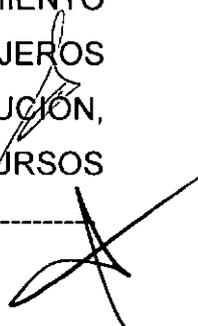
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MANIFESTÓ QUE EN ESE CASO TAMBIÉN LA REPARTICIÓN DEL DINERO DE LAS BOLSAS DADAS A LOS CANDIDATOS A DELEGADOS SERÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL ACUERDO ANTERIOR PORQUE EXISTÍAN DOS O TRES DELEGADOS QUE LES HABÍAN CANCELADO LA CANDIDATURA Y SEGÚN EL CRITERIO QUE SE HABÍA ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD, ERA QUE EL DINERO QUE LES CORRESPONDÍA A ELLOS SE TENÍA QUE DISTRIBUIR ENTRE TODOS LOS CANDIDATOS RESTANTES.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA, REALIZÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN: OMITIR EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO YA QUE EN ESE MOMENTO YA TENÍAN CERTEZA DE QUIÉN NO IBA A SER CANDIDATA INDEPENDIENTE; MODIFICAR O ADICIONAR UN ANTECEDENTE EN EL QUE SE REFIRIERA AL ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ CANCELAR EL REGISTRO DE LA CIUDADANA LORENA OSORNIO ELIZONDO; MODIFICAR EL ANTECEDENTE 28, INCISO A), EN LA PÁGINA CATORCE; MODIFICAR EL ANTECEDENTE 29, INCISO A), PÁGINA QUINCE, PARA QUE SE ELIMINARA DE LA TABLA A LORENA OSORNIO ELIZONDO Y SE ACTUALIZARAN LOS DATOS DE LAS TRES ÚLTIMAS COLUMNAS, Y MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, INCISO A), PÁGINA DIECISIETE, PARA QUE SE ELIMINARA DE LA TABLA A LORENA OSORNIO ELIZONDO Y SE LLEVARA A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LAS DOS ÚLTIMAS COLUMNAS.**----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, EXPRESÓ QUE EN ESE MOMENTO SE ESTABA REPARTIENDO LA NUEVA ACTUALIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN VIRTUD DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LORENA OSORNIO ELIZONDO; Y POR TANTO ESTABA DE ACUERDO A ELIMINAR EL ACUERDO SEGUNDO, DADO QUE SE CONTRAPONÍA A LO QUE SE HABÍA COMENTADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LE SORPRENDIÓ QUE NADIE TOMARA LA PALABRA PORQUE HABÍA TEMAS RELEVANTES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO, INDICANDO QUE LE GUSTARÍA ESCUCHAR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CUAL ERA SU POSTURA ANTE LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN, AUNQUE ESTUVIERAN APLICANDO LA LEY DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y RECURSOS PRIVADOS.**-----



SEÑALÓ QUE EN UNA DELEGACIÓN COMO ERA GUSTAVO A. MADERO, QUE CONTABA CON UN FINANCIAMIENTO DE CASI CUATRO PUNTO CINCO MILLONES DE PESOS, TENÍAN UN CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE NO IBA A PODER GASTAR MÁS DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, LO CUAL RESULTABA EN TENER COMPETIDORES CON REGLAS MUY DISTINTAS EN TÉRMINOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO.-----

AFIRMÓ QUE LA IRRISORIA CANTIDAD QUE TENÍAN PARA COMPETIR LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES GENERABA UNA BRECHA DE DESIGUALDAD E INEQUIDAD, CREYENDO QUE ESE TEMA MERECE LA ATENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO MENOS EN UN PRONUNCIAMIENTO CLARO, YA QUE VEÍA OTRAS DELEGACIONES CON CANTIDADES IGUALES, PERO CON UNA DENSIDAD POBLACIONAL MENOR COMO CUAJIMALPA, DONDE SUS TOPE DE GASTOS ESTÁN POR LOS SEISCIENTOS MIL PESOS Y SE LE ESTABA AUTORIZANDO UNA CANTIDAD IGUAL QUE UNA DELEGACIÓN QUE TENÍA UNA DENSIDAD POBLACIONAL TOTALMENTE DIFERENTE, PRÁCTICAMENTE TENÍA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LO QUE TENDRÍA UN CANDIDATO DE PARTIDO POLÍTICO.-----

RECALCÓ QUE PARA ÉL ESOS ACUERDOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO PRIVADO SÓLO REVELABAN LA NECESIDAD DE UN PERFECCIONAMIENTO DE ESAS FIGURAS, AGREGANDO QUE SE DEBERÍA TENER REALMENTE LA INTENCIÓN COMO SOCIEDAD, COMO PARTIDOS POLÍTICOS, COMO AUTORIDADES ELECTORALES, DE IMPULSAR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA QUE EN UN FUTURO SE CONVIRTIERAN EN UNA REALIDAD PARA UN MÉXICO QUE NECESITABA ALTERNATIVAS VIABLES, ANTE PROBLEMAS QUE CON LOS ESQUEMAS ACTUALES NO HABÍAN LOGRADO SUPERARSE.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, RECORDÓ QUE HA SEÑALADO EN INTERVENCIONES ANTERIORES QUE CUANDO SE LEGISLABA LA FIGURA DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, SURGÍAN DOS PREOCUPACIONES: LA PRIMERA TENÍA QUE VER CON QUE LOS DIRIGENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACCEDIERAN A ESA FIGURA Y LA SEGUNDA REFERENTE A LOS RECURSOS PRIVADOS QUE PUDIERAN ENTRAR A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.-----

RESALTÓ QUE PARA EVITAR CUALQUIER DESEQUILIBRIO EN LA MATERIA, EL CÓDIGO ELECTORAL DECÍA: "EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DE QUE DISPONGAN LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ESTARÁ SUJETO EN CUANTO A SU ORIGEN, USO, DESTINO, COMPROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN, A LAS MISMAS CONDICIONES QUE REGULAN EL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA





LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, POR LO QUE AHÍ OPERABA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL MEXICANO QUE HABÍA DADO SENTIDO A TODO EL TRAZO DE LAS CANDIDATURAS Y DEL FINANCIAMIENTO EN MÉXICO, REFIRIÉNDOSE A LA PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO. -----

INDICÓ QUE ESE PROYECTO DEBÍA ACOMPAÑARSE EN SUS TÉRMINOS, Y ESO SÍ IMPLICARÍA CON EL CRECIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE RESULTARÍA DE LA SUPRESIÓN DE LA PRECANDIDATA LORENA OSORNIO POR MOTIVO DE LO QUE HABÍAN VOTADO ANTES, TAMBIÉN CRECERÍA EL TOPE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN LA MISMA PROPORCIÓN, AFIRMANDO QUE HABÍA QUE PENSAR QUE ÉSA ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE APLICABAN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PAÍS Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE TENDRÍA QUE IR PERFECCIONANDO EL MODELO, HACIENDO MÁS EQUITATIVA LA CONTIENDA FRENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO QUE ESO NO SE PODÍA HACER BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONTRAVINIENDO PRINCIPIOS TALES COMO EL DE LA PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIJO QUE ESPERABA QUE NO SE HUBIERA ENTENDIDO QUE ÉL DE ALGUNA MANERA HABÍA SUGERIDO EL TEMA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO SUPERIOR AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PERO QUE EL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN LAS CAMPAÑAS ERA UN FINANCIAMIENTO QUE REQUERÍA LA MAYOR ATENCIÓN, NO SÓLO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, SINO DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE POR LA REALIDAD QUE SE DABA EN EL PAÍS, EN ALGUNAS ENTIDADES DEMOSTRABA QUE NO ERA A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO COMO PODÍA HABER UNA DISTORSIÓN O UNA INJERENCIA INDEBIDA EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PORQUE ESTE SE ASIGNABA Y SE MANDABA A CUENTAS ESPECÍFICAS Y ESTAS GARANTIZABAN, QUE EL ORIGEN DEL RECURSO ERA CONOCIDO, LO CUAL NO SUCEDÍA CON EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, YA QUE DE LO QUE HABÍA PODIDO OBSERVAR EN LOS DICTÁMENES QUE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESULTABA INCREÍBLE QUE TODAVÍA PARTE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO SE DIERA EN CONDICIONES PRECARIAS DONDE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS NO ERA TAN CLARO Y LAS SANCIONES Y LA POSTURA DEL INSTITUTO NO ERA CON LA FORTALEZA QUE SE DEBÍA DE TENER.** -----



ASEVERÓ QUE ERA AHÍ DONDE EL INSTITUTO Y LA FISCALIZACIÓN DEBÍAN SER RIGUROSOS, DEBÍAN SER GRAVES, NO CON PARTIDOS O PRECANDIDATOS QUE NO HABÍAN TENIDO PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA O QUE TUVIERON Y SE LES HABÍA OLVIDADO PRESENTAR EL DICTAMEN, PERO QUE EL FINANCIAMIENTO PRIVADO ERA UN TEMA QUE PODÍA CAUSAR UNA AFECTACIÓN A LOS PROCESOS ELECTORAL. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PROPUESTAS POR LAS CONSEJERAS DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, DERIVADAS DE LA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE LA CIUDADANA LORENA OSORNIO ELIZONDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS DOS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. RUBÉN GERALDO VENEGAS